



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2019-MPH/A

Ayacucho **28 ENE 2019**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 011-2019-MPH/45, de fecha 22 de enero de 2019 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Celebración del "Día del Puka Picante", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 59-2018-MPH/A, se declara el "Día del Puka Picante";

Que, con Informe N° 007-2019-MPH/45.46, de fecha 21 de enero de 2019 la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, pone en conocimiento que el 02 de febrero de cada año se celebra el "Día del Puka Picante", en la Provincia de Huamanga, motivo por el cual se propicie la preparación de nuestro plato típico, en los diferentes locales de expendio de alimentos para la celebración este Día del "Puka Picante", como una forma de revalorar nuestra identidad, tradición y hermanamiento de nuestro pueblo

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPICIAR que el 02 de febrero de cada año los locales de expendio de alimentos, preparen nuestro plato típico por la celebración del "Día del Puka Picante"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Cultura,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Ayacucho
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

